

**HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que la constitución Política del Estado, en su artículo 199 expresa que "El Estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia y defenderá los derechos del niño al hogar y a la educación.?";

Que por decreto supremo 24557 de 7 de abril de 1997, se crea el Programa Nacional de Atención a NIÑAS NIÑOS (PAN) encargado de garantizar la promoción de servicios de educación inicial, salud, nutrición y protección en todo el territorio nacional a todos los niños de 0 a 6 años como programa único en el país;

Que como efecto de tal disposición legal, han quedado disueltos los proyectos PIDI - CIDI ? PRONAM ? 6, así como la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Administración para la atención integral al menor "PRONAIM" creada por decreto supremo 24318 de 18 de junio de 1996.;

Que el decreto supremo 25017 de 20 de abril de 1998 es el instrumento legal que establece la estructura orgánica del Programa Nacional de Atención a Niñas y Niños (PAN) bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia, con autonomía de gestión técnica, financiera, administrativa y la participación de las Prefecturas Departamentales y los Gobiernos Municipales;

Que es necesario, dentro del nuevo ordenamiento de la estructura del Poder Ejecutivo, dotar a este programa del marco institucional adecuado, con autonomía de gestión, que tenga cobertura nacional.;

Que la atención integral en educación inicial, salud, nutrición y protección a los niños y niñas menores de seis años en situación de riesgo, es prioridad del Gobierno nacional, en su política de lucha contra la pobreza.;

Que con la ejecución del programa PAIS, dependiente del Ministro de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural cuya responsabilidad es administrar los recursos provenientes de las donaciones del Programa Mundial de Alimentos PMA, por solicitud del Programa de PAIS, en el marco de mutua cooperación, se requiere transferir parte de los activos fijos del ex - CIDI, según anexo considerando la finalidad común del PAN y el Programa PAIS.;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Ministerio de la Presidencia transferir a título gratuito parte de los activos fijos que se detallan en cuadro adjunto del ex-Proyecto Centros Integrales de Desarrollo Infantil -CIDI-, en favor del programa PAIS, previa suscripción de las actas de entrega y recepción.

**ARTÍCULO 2.-** Asimismo deberá realizarse la entrega de la documentación con la finalidad de proceder a su perfeccionamiento y consolidación del derecho propietario sobre los bienes transferidos.

**ARTÍCULO 3.-** Se derogan las disposiciones legales contrarias al presente decreto supremo. Los señores Ministros de la Presidencia y de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho años.

**FDO. HUGO BANZER SUAREZ,** Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Náyar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Herbert Müller Costas, Ana María Cortéz de Soriano, Jorge Pacheco Franco, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Leopoldo López Cossio, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Amparo Ballivián Valdés.